



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
2 MA DE ESTATUTOS DE LA COM-
3 PANIA DE RESPONSABILIDAD
4 ° LIMITADA " INMOBILIARIA MENS-
5 TE C. LTDA. ".- CUANTIA :-
6 \$ 450.000,00 .- En la ciu-
7 dad de Guayaquil, República
8 del Ecuador, a los veintiseis días del mes de Agosto
9 de mil novecientos setenta y siete ante mí Doctora
10 NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cam-
11 tón compareció el señor Abogado OSWALDO MENENDEZ STE-
12 VENSON, de estado civil casado, de profesión Abogado
13 - - - a nombre y en representación de la compañía
14 de Responsabilidad Limitada " INMOBILIARIA MENSTE C. -
15 LTDA. " en su calidad de Gerente, según lo acredita -
16 con la copia del nombramiento debidamente inscrito que
17 me presenta y que se agregará a ésta matriz, el -
18 compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
19 con domicilio y residencia en esta ciudad de Guaya-
20 quil, con la capacidad civil necesaria para celebrar
21 todo acto o contrato a quien de conocerlo personalmen-
22 te doy fé; bien instruido en el objeto y resultados
23 de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma
24 de Estatutos de la compañía de Responsabilidad Limi-
25 tada " Inmobiliaria Menste C. Ltda., a la que proce-
26 de como queda indicado, con amplia y entera libertad,
27 para su otorgamiento me presento la minuta y más oo-
28 cumentos que son del tenor siguiente : S E N C R N C-

1 T A R I O .- Autorice usted una Escritura de Aumento
2 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de
3 Responsabilidad Limitada " INMOBILIARIA MENSTE C. Ltda." -
4 que yo, Abogado Oswaldo Menéndez Stevenson, casado -
5 en mi calidad de Gerente de la Compañía, debidamente
6 autorizado por la Junta General de Socios celebrada
7 el primero de Junio de mil novecientos setenta y sie-
8 te, otorga en los términos siguientes : P R I M E R A:
9 ANTECEDENTES : A) La Compañía Inmobiliaria Menste C. -
10 Ltda., se constituyó mediante escritura pública ante -
11 el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doc-
12 tora Norma Plaza de García, el veinte y cinco de
13 Abril de mil novecientos setenta y cinco, e inscri-
14 ta el diez y seis de Junio de mil novecientos se-
15 tenta y cinco .- De conformidad con la mencionada Es-
16 critura de Constitución su plazo es de treinta años,
17 y su capital social de cincuenta mil sucres, dividi-
18 do en cincuenta participaciones de un mil sucres cada
19 una; fué totalmente suscrito y pagado por sus fundado-
20 res: Oswaldo Menéndez Gilbert, suscribió y pagó treint-
21 ta participaciones de un mil sucres cada una; Aboga-
22 do Oswaldo Menéndez Stevenson, suscribió y pago diez
23 participaciones de un mil sucres cada una; y señorita
24 Gloria Menéndez Stevenson, suscribió y pago diez par-
25 ticipaciones de un mil sucres cada una; B) En Junta
26 General de Socios celebrada el primero de Junio -
27 de mil novecientos setenta y siete, los socios resol-
28 vieron efectuar un Aumento de Capital de cincuenta



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 mil sucres que tiene actualmente, a la suma de Qui-
 2 nientos Mil Sucres, dividido en quinientas participa-
 3 ciones de un mil sucres cada una.- Así mismo, la
 4 mencionada Junta General, Reforma los Estatutos de la
 5 Compañía, en las partes que se refiere al Capital -
 6 Social, y, autorizó al representante legal señor Abo-
 7 gado Oswaldo Menéndez Stevenson, para que otorgue la
 8 correspondiente escritura pública de aumento de capi-
 9 tal y consecuente reforma de estatutos; y, realice
 10 los demás trámites pertinentes. S E G U N D A ; DECLARA-
 11 CIONES ; Por expuesto anteriormente declara ; A) Que
 12 el capital Social de la compañía queda aumentado en
 13 la suma de cuatrocientos cincuenta mil sucres (\$450.000,00)
 14 esto es que siendo actualmente el Capital Social de
 15 la Compañía de cincuenta mil sucres, el capital social
 16 de la compañía será en lo sucesivo de QUINIENTOS MIL
 17 SUCRES.- B) Que el antedicho capital social de QUI-
 18 NIENTOS MIL SUCRES, será dividido en quinientas parti-
 19 cipaciones de un mil sucres cada una; D) Que los
 20 actuales socios de la Compañía, por unanimidad, han -
 21 aceptado que las participaciones del Aumento de Capi-
 22 tal de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, sea suscrita
 23 en la siguiente forma y por las siguientes personas ;
 24 Oswaldo Menéndez Gilbert, doscientas setenta participa-
 25 ciones de un mil sucres cada; Abogado Oswaldo Menén-
 26 dez Stevenson, noventa participaciones de un mil su-
 27 cres cada una; Gloria Menéndez Stevenson, noventa
 participaciones de un mil sucres cada una. Con lo que

280

1 se encuentra totalmente suscritas las cuatrocientas cin-
2 cuenta participaciones de un mil sucres cada una que -
3 corresponden al Aumento de Capital; E) Que en consi-
4 deración al balance cortado a Mayo treinta y uno de
5 mil novecientos setenta y siete, el aumento se lo -
6 efectua mediante compensación de créditos; F) Que en
7 consecuencia se compensan los créditos que según la
8 cuenta " VARIOS ACREEDORES", tienen los suscriptores
9 de aumento de capital que se mencionan a continua-
10 ción, por el valor siguiente : Oswaldo Menéndez Gil-
11 bert, doscientos setenta mil sucres, con lo que ha
12 pagado sus doscientas setenta participaciones suscritas
13 de un mil sucres cada una; Abogado Oswaldo Menéndez -
14 Stevenson, noventa mil sucres, con lo que ha pagado
15 sus noventa participaciones suscritas de un mil sucres
16 cada una; Gloria Menéndez Stevenson, noventa mil su-
17 cres, con lo que ha pagado sus noventa participacio-
18 nes suscritas de un mil sucres cada una; G) Que de
19 conformidad con lo indicado anteriormente, los valores
20 pagados mediante compensación de créditos, por el Au-
21 mento de Capital de cuatrocientos cincuenta mil sucres
22 cubren integralmente el aumento de capital, por lo -
23 que de conformidad con lo anterior, deberá verificar-
24 se la correspondiente transferencia de cuentas a -
25 la cuenta de Capital.- H) Que los Estatutos Sociales
26 quedan reformados de la siguiente manera : La Cláusu-
27 la segunda Literal F, dirá lo siguiente ; " La Compa-
28 ñía tiene un capital suscrito y pagado de QUINIENTOS



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 MIL SUCRES, dividido en quinientas participaciones igua-
 2 les e indivisibles de un mil sucres cada una, de
 3 las cuales suscriben trescientas el socio Oswaldo Me-
 4 néndez Gilbert, Cien el Abogado Oswaldo Menéndez -
 5 Stevenson, y Cien la señorita Gloria Menéndez Steven-
 6 son; cada uno ha pagado el ciento por ciento de ca-
 7 da una de las participaciones del capital que ha sus-
 8 crito. Se suprime el resto del literal F.- El ti-
 9 tulo Segundo, artículo Quinto: CAPITAL : El capital
 10 de esta compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES(4500.000,00)
 11 y está dividido en quinientas participaciones, iguales
 12 e indivisibles de un mil sucres cada una.- Cumpla us
 13 usted señor Notario con las formalidades de Ley, para
 14 la validez de esta Escritura.- (firmado) ABOGADO:
 15 OSWALDO MENENDEZ STEVENSON.- Registro número : cero
 16 cero ochenta y ocho.- --- (Hasta aquí la minuta).-
 17 N O M B R A M I E N T O : INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA.-
 18 Guayaquil, diecisiete de Junio de mil novecientos -
 19 setenta y cinco.- Señor Abogado OSWALDO MENENDEZ STE-
 20 VENSON. Ciudad.- De mis consideraciones : Me es grato
 21 comunicarle que la Junta General de Socios de la -
 22 Compañía de responsabilidad limitada, INMOBILIARIA MENSTE
 23 C. LTDA., celebrada el día diecisiete de Junio de
 24 mil novecientos setenta y cinco ha tenido el acier-
 25 to de designarlo a usted Gerente de la misma para
 26 un período de cinco años. El cargo para el cual ha
 27 sido elegido, implica el ejercicio de la representa-
 ción legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía

1 asi como las demás atribuciones detalladas en los Es-
2 tatutos Sociales contenidos en la Escritura Pública
3 de su transformación de Compañía de Responsabilidad
4 Limitada, autorizada por la Notaria de Guayaquil Doc-
5 tora Norma Plaza de García, el veinticinco de Abril
6 de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en
7 el Registro Mercantil el dieciseis de Junio .- Muy
8 atentamente, (firmado) OSWALDO MENENDEZ GILBERT .- PRESI-
9 DENTE DE LA SESION .- ACEPTACION : Dejo constancia de
10 que en esta fecha ha aceptado el cargo al que
11 se refiere la anterior nota de nombramiento.- Guaya-
12 quil, diecisiete de Junio de mil noveciento setenta
13 y cinco .- (firmado) OSWALDO MENENDEZ STEVENSON.- ABO-
14 GADO .- Queda inscrito este Nombramiento de fojas
15 diez mil sesenta cinco a diez mil sesenta y seis
16 .Número dos mil ciento setenta y cinco del Regis-
17 tro Mercantil y anotado bajo el número ocho mil se-
18 tecientos veinte del Repertorio. Archivándose los Cer-
19 tificados de Registro y Defensa Nacional.- Guaya-
20 quil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos
21 setenta y cinco .- El Registrador Mercantil .- (firma-
22 do) ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE .- Registra-
23 dor Mercantil del Cantón Guayaquil .- Hay un sello .-
24 que dice: Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Va-
25 lor Pagado Por Esta Inscripción : Trescientos cuarenta
26 y nueve sucres cincue-nta y ocho centavos .- Hay otro
27 sello .- A C T A : ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS
28 DE INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA; CELEBRADA EL PRIME-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 RO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE .-

2 En la ciudad de Guayaquil, a las cuatro de la tar-

3 de del día primero de Junio de mil novecientos seten-

4 ta y siete, en el local de la Compañía ubicado en

5 Víctor Manuel Rendón número trescientos una y Pedro -

6 Carbo, primer piso oficina número siete de esta -

7 ciudad, se reúne la Junta General de Socios de la

8 Compañía de Responsabilidad Limitada INMOBILIARIA MENS-

9 TE C. LTDA., previa convocatoria personal hecha por

10 el Gerente, se reunieron los siguientes socios Oswal-

11 do Menéndez Gilbert, propietario de treinta partici-

12 paciones de un mil sucres cada una; Abogado Oswaldo

13 Menéndez Stevenson, manifiestan que se encuentran presen-

14 te la totalidad del capital suscrito y pagado de -

15 la Compañía, y que se ha cumplido con lo dispues-

16 to en el artículo doscientos setenta y cuatro de

17 la Ley de Compañía. Hallandose presente todo los so-

18 cios que representan la totalidad del capital social.

19 Así como los Funcionarios de la Compañía, y de a-

20 cuerdo al artículo doscientos setenta y tres de la

21 Ley de Compañías, los concurrentes resuelven por una-

22 nimidad constituirse en Junta General Extraordinaria

23 de Socios, presidida por el señor Oswaldo Menéndez -

24 Gilbert, Presidente de la Compañía y actuando de Se-

25 cretario el señor Abogado Oswaldo Menéndez Stevenson

26 Gerente de la Compañía para conocer y resolver so-

27 bre los siguientes puntos : sobre los cuales los so-

cios también están de acuerdo en forma unánime; Uno)

1 Conocer y resolver sobre un aumento de capital social,
2 sus suscripción y forma de pago; Dos: Reforma de
3 Estatutos La Presidencia declara validamente consti-
4 tuida e instalada la sesión de la Junta General
5 Extraordinaria de Socios, pasando a continuación a
6 tratar sobre el primer tema de la reunión y el -
7 Presidente manifiesta que por convenir a los inte-
8 reses de la Compañía y de los socios, es necesario
9 proceder a un aumento de capital social hasta comple-
10 tar la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES.- Una vez -
11 que se deliberó sobre el asunto propuesto la Junta
12 General de Socios resuelve por unanimidad lo siguien-
13 te: a) Proceder a aumentar el capital de la Inmobi-
14 liaria en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil
15 sucres; esto es, que siendo actualmente de cincuenta
16 mil sucres, el capital de la Inmobiliaria será en lo
17 sucesivo de QUINIENTOS MIL SUCRES; B) Que el ante-
18 dicho capital de Quinientos mil sucres se lo di-
19 vida en quinientas participaciones de un mil sucres
20 cada una; C) Que aceptan que las participaciones del
21 aumento de capital de cuatrocientos cincuenta mil su-
22 cres, sea suscrito de la siguiente manera: Señoría -
23 Oswaldo Menéndez Gilbert, doscientas setenta participa-
24 ciones; Abogado Oswaldo Menéndez Stevenson, noventa -
25 participaciones; y, Gloria Menéndez Stevenson, noventa
26 participaciones.- Con lo que se ha suscrito la tota-
27 lidad de las cuatrocientas cincuenta participaciones de
28 un mil sucres cada una, correspondientes al aumento



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de capital D) Que los valores correspondientes a las
2 cuatrocientas cincuenta participaciones suscritas, sean
3 pagados mediante compensación de créditos, con lo que
4 el aumento de capital queda totalmente pagado, y que
5 en consecuencia y de conformidad con las resoluciones
6 adoptadas, se verifique la correspondiente transferencia
7 de Cuentas, de la de " Varios Acreedores ", a la cuen-
8 ta de capital.- A continuación y de conformidad con
9 el orden del día, se procede a conocer la reforma -
10 de los Estatutos, luego de haberse deliberado sobre
11 el particular, la Junta General de Socios acuerda -
12 por unanimidad las siguientes reformas a los Estatu-
13 tos; La Cláusula Segunda Literal F, dira lo siguiente
14 " la Compañía tiene un capital suscrito y pagado de
15 QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas parti-
16 cipaciones iguales e indivisibles de un mil sucres
17 cada una, de las cuales suscriben trescientas el so-
18 cio Oswaldo Menéndez Gilbert, Cien el Abogado Oswaldo
19 Menéndez Stevenson, y Cien la señorita Gloria Menén-
20 dez Stevenson, cada uno ha pagado el ciento por
21 ciento de cada participación del capital que ha sus-
22 crito. Se suprime el resto del literal F. - El ti-
23 tulo Segundo Artículo Quinto : CAPITAL : El capital
24 de esta Compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES(\$500.000,00)
25 y esta dividido en quinientas participaciones iguales
26 e indivisibles de un mil sucres cada una. A continua-
27 ción la Junta General de Socios faculta y autoriza
al Gerente de la Compañía señor Abogado Oswaldo Menén-

1 dez Stevenson, para que suscriba a nombre de la -
2 Compañía las escrituras y demás documentos que fue-
3 sen necesarios para llevar a cabo el aumento de ca-
4 pital. No habiendo otro asunto que tratar, se concede
5 un receso para la elaboración del Acta; reinstalada
6 que fue la Junta con los mismos concurrentes, se dio
7 lectura al Acta de la sesión, siendo aprobada por
8 unanimidad, sin observación alguna, y para constancia
9 de lo cual, suscriben todos los socios concurrentes -
10 en unanimidad de acto, y el Gerente Secretario que
11 certifica .- (firmado) Oswaldo Menéndez Gilbert, Aboga-
12 do Oswaldo Menéndez Stevenson, ~~Gloria Menéndez Stever-~~
13 ~~son,~~ Gloria Menéndez Stevenson, CERTIFICO : Que esta
14 es fiel copia de su original, que consta en el li-
15 bro de Actas de la Compañía, al que me remito en -
16 caso de ser necesario .- Guayaquil, once de Julio de
17 mil novecientos setenta y siete .- (firmado) Abogado.-
18 OSWALDO MENENDEZ STEVENSON .- GERENTE .- El comparecien-
19 te me presentó sus respectivos documentos de identi-
20 ficación Personal.- Leída que le fue la presente escri-
21 tura de principio a fin y en alta voz por mí la
22 Notaria al compareciente, éste la aprobó en todas y
23 cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y
24 firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de to-
25 do lo cual doy fé .- ENMENDADOS: MENSTE (3 veces).- OSWAL-
26 DO (3 veces).- mayor.- amplia.- Compañía.- (3 veces).- y.- -
27 los.- ACREEDORES.- aumento.- mediante.- correspondiente.- si-
28 guiente.- sures .- Nacional.- firmado.- Rendón.- concurrentes.-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 cuatrocientos.- literal.- procede.- STEVENSON.- voz.- siendo.-

2 VALEN.- TESTADO: Gloria Menéndez Stevenson.- NO VALEN.- ENMEN-

3 DADOS: casado (2 veces).- afirmó.- ratificó .- VALEN.- *[Signature]*

4

5

6

[Signature]
CI -09-02527886

7

8

trib. 77 091429

9

RUC: 0990330387001

10

11

12

[Signature]
[Signature]

13

14

15 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo

16 y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los treinta -

17 días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.-

18

19

[Signature]
[Signature]

20

21

22

23

24

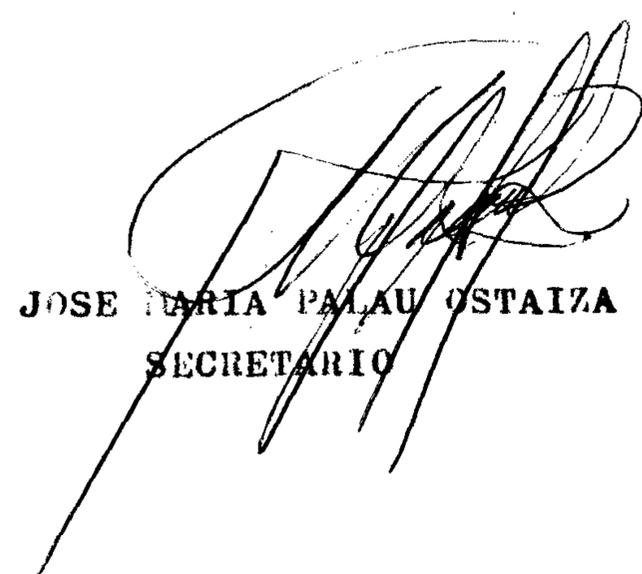
25

26

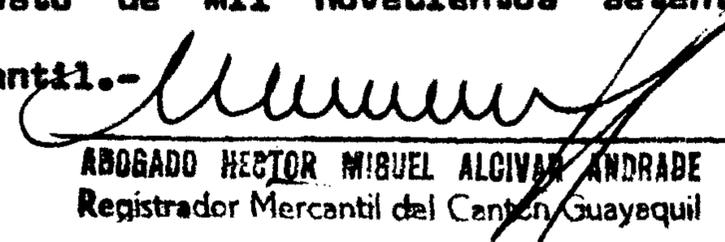
27

28

CERTIFICO: Que en el Diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día Jueves veinticinco de Mayo de mil novecientos - setenta y ocho (Año 5 N° 1.766) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada " INMOBILIARIA MENSTE C LTDA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Mayo 26 de 1.978.-


Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la Resolución No. RL-4504 dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el doce de Mayo del presente año, queda inscrita esta Escritura, la que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL I REFORMA DE ESTATUTOS de " I N M O B I L I A R I A M E N S T E C . L T D A . ", de fojas 7.791 a 7.803, Número 543 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales i anotada - bajo el número 16.342 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mer-
cantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 734 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, cuatro de Agos

to de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercan-
til.-

Muñoz
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de
esta escritura a fojas 2.338 del Registro Mercantil, Rubro de
Industriales de mil novecientos setenta i cinco, al margen de
la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil
novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

Muñoz
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una
copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dis-
puesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Re-
pública el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro
Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, -
cuatro de Agosto de mil novecientos setenta i ocho.- El Re-
gistrador Mercantil.-

Muñoz
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

